



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 287-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para doce (12) edificaciones unifamiliares en un (1) piso tipo vis, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas K 8B W 1 25 y otras urbanización Berlín de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0065, expedida a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.888.301, como representante legal de **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.** con Nit. 900837952-4.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería